

REGLAMENTO
Promoción Salta Cuotas Enero 2021 Clientes Seleccionados

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras que sean notificados vía correo electrónico, mensajes de texto y/o llamadas podrán realizar compras durante el período de la promoción y estas compras empezarán a generar pago mínimo e intereses por financiamiento hasta en su fecha de corte del mes de abril 2022.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. que reciban la oferta vía email, sms o llamada telefónica.
- 4. Vigencia:** Promoción válida del 19 enero al 16 de febrero 2022.
- 5. Restricciones:**
 - Aplican todas las compras y retiros realizadas los días de la promoción.
 - El cliente deberá obtener el beneficio con solamente recibir la oferta, no es necesario una comunicación retroactiva para activar el plan especial de condiciones financieras.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- 6. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Así mismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
- 7. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 8. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.